



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : SANDRA MILENA BARRETO MURCIA
DEMANDADO : JOSÉ JULIAN CHIVATÁ VELÁSICO
RADICACION : 2013-000775

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de agosto de 2018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

En atención a la solicitud que antecede, se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre las cesantías y demás prestaciones sociales que posee el señor JOSÉ JULIÁN CHIVATA VELÁSICO en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, **OFÍCIESE** a quien corresponda.

Igualmente, infórmese lo aquí decidido al Juzgado Tercero Civil Municipal de Villavicencio.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 61 del
15 AGO 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria